República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EUDIEL ANTONIO CORREA MONSALVE
DEMANDADA	MIGUEL ANGEL LONDOÑO CANO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2021-00614**00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** para que sea adecuada en lo siguiente:

1.- Se deberá indicar el domicilio de la parte demandada, toda vez que en el acápite de las notificaciones se indica que el demandado se ubica en CALLE 48 Nro. 45-58 Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Adicional a ello, se observa que la dirección que enunció para efectos de notificación es el sitio laboral del demandado, obsérvese en el escrito de medidas previas, que el pagador del demandado es la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (numeral 2 del artículo 82 del C. G del Proceso y Decreto 806 del 2020).

2.- De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante indicará en poder de quién se encuentra el original del título Ejecutivo anexo. Lo anterior, por cuanto las letras de cambio deberán de permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.

CONCEDER a la parte demandante el término de **cinco (5) días,** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

VUE/M3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6613c8a9601387880ba71e216644dfb181b28e8463b2b246fe99a7d3d6f84f**
Documento generado en 23/11/2021 11:34:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica